

ACTA SESION ORDINARIA N°22 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022
CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO

Se inicia la sesión a las 16:05 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Castro. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza, y la asistencia de los Concejales Sres.: Baltazar Elgueta Cheuquepil, Enrique Alejandro Soto Díaz, Jorge Luis Bórquez Andrade (vía telemática), Ignacio Andrés Álvarez Vera, Héctor Nicolás Álvarez Vargas, Yoanna Francisca Morales Aguilar (vía telemática). Actúa de Secretario Municipal el funcionario Sr. Dante Montiel Vera, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b) Ley N°18.695). Participa el Sr. Marcelo Lobos Momberg de Administrador Municipal (s).

Sr. Alcalde: da la bienvenida al Concejo y funcionarios presentes. De forma inmediata procede a dar la oportunidad para exponer la Secplan.

Srta. Natalia Torres (Secplan): presenta la Licitación Pública ID N° 966131-88-LR21 "Concesión Servicio de Mantención Integral y Recambio LED del Sistema Alumbrado Público de la Comuna de Castro", se presentaron las siguientes empresas con observaciones de las cuales son: Observación N°1: El proveedor ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA no presenta ningún documento requerido en Bases Administrativas. Dado lo anterior, la propuesta queda fuera de Bases de Licitación según punto 5.2 "Apertura de las Ofertas".- Observación N°2: Observación N°2: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°1 presenta certificado de título de Mauricio Orellana no está refrendado ante notario público o cuentan con firma electrónica, sin embargo, su código de verificación de la institución corrobora el certificado y Nicolás Castillo sólo presenta Certificado de Egreso. El Foro de Preguntas y Respuestas señala lo siguiente: "Sí, debe ser respaldado mediante notaria con excepción de los documentos que tengan firma electrónica avanzada". Observación N°3: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°1 el Archivo IES, se aprecia que la potencia como el flujo son coincidentes al informe de evaluación fotométrica, no obstante en Estudio Lumínico tanto la potencia como el flujo son distintos a estos dos. Observación N°4: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°1 presenta un error aritmético en el subtotal neto, deber ser \$387.424.894, no obstante el total es correcto. Observación N°5: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°1 presenta un presupuesto itemizado menor al 20% permitido en criterio de evaluación. Las Bases Administrativas en el criterio Oferta Económica Itemizada señalan que: "La oferta que presente valores menores a un 20% de los montos establecidos en el anexo presupuesto itemizado, quedará fuera de bases de licitación". Dado lo anterior la propuesta queda fuera de bases según el punto 5.2 "Apertura de las Ofertas". Observación N°6: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°2 presenta certificado de título de Mauricio Orellana no está refrendado ante notario público o cuentan con firma electrónica, sin embargo, su código de verificación de la institución corrobora el certificado y Nicolás Castillo sólo presenta Certificado de Egreso. El Foro de Preguntas y Respuestas señala lo siguiente: "Sí, debe ser respaldado mediante notaria con excepción de los documentos que tengan firma electrónica avanzada". Observación N°7: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°2 presenta luminaria que en su diseño como se aprecia en la ilustración N°3, permite la acumulación de suciedad u agua en su parte superior. En este sentido, se aprecia lo siguiente: Observaciones: Tanto en Especificaciones Técnicas, como en foro respuestas

se menciona lo siguiente: "El cuerpo y estructura de cada Luminaria deberá ser de aluminio inyectado a presión. El diseño de la carcasa de la Luminaria no deberá permitir la acumulación de suciedad u otros elementos del medio ambiente que puedan perjudicar su operación o comprometer sus características lumínicas, de forma que se garantice su funcionamiento" (punto 6.1.1. "Características de las Luminarias a Suministrar"). En tanto, en la pregunta N° 36 del Foro de Preguntas y Respuestas: "Es referido a que la luminaria en su parte superior debe ser lisa, sin tapas o bisagras que permitan el acumulamiento de suciedad o ingreso de agua tanto al compartimiento óptico como eléctrico". Observación N°8: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°2 presenta en los informes de evaluación fotométricas SCE-155452, SCE-155446, SCE-155448, SCE-154468 y con ello en las simulaciones (figuras más abajo), se aprecia que los flujos luminosos ofertados están por debajo de lo solicitado. Observación N°9: El proveedor CAM CHILE SPA Oferta N°2 presenta un presupuesto itemizado menor al 20% permitido en criterio de evaluación. Las Bases Administrativas en el criterio Oferta Económica Itemizada señalan que: "La oferta que presente valore menores a un 20% de los montos establecidos en el anexo presupuesto itemizado, quedará fuera de bases de licitación". Dado lo anterior la propuesta queda fuera de bases según el punto 5.2 "Apertura de las Ofertas". Observación N°10: El proveedor ENEL X CHILE SPA presenta Antecedentes Personal, sin firmas del representante de la UTP. Por otro lado, el certificado de título de Darwin Peña y Wladimir Recabal no están refrendados ante notario público o cuentan con firma electrónica, sin embargo, su código de verificación de la institución corrobora el certificado. Ahora bien, el Foro de Preguntas y Respuestas señala lo siguiente: "Sí, debe ser respaldado mediante notaria con excepción de los documentos que tengan firma electrónica avanzada". Observación N°11: Respecto a las licencias de conducir, sólo un funcionario acredita licencia A4, mientras se observa un funcionario con licencia tipo B y un funcionario con licencia A2. Las Especificaciones Técnicas señalan en su punto 18.2. "Personal" lo siguiente: "Equipo en terreno. El equipo de terreno del concesionario deberá estar constituido por tres técnicos eléctricos con título de un colegio o liceo técnico profesional, centro de formación técnica, instituto profesional o similar, con conocimientos prácticos de alumbrado público, que posean a lo menos tres años de experiencia en trabajos de esta índole, dos de ellos deberán poseer licencia de conducir clase A4 vigente. Para acreditar lo anterior el oferente deberá presentar fotocopia del título técnico profesional del personal propuesto en su oferta técnica y fotocopia de la licencia de conducir. No se aceptará personal que no cumpla con los requisitos". Observación N°12: El proveedor ENEL X CHILE SPA en su propuesta técnica referida a los vehículos, el proponente indica "Camioneta Tipo Partner con soporte de Escalera, capacidad de carga y transporte de materiales", lo cual en los documentos de respaldo señala que es furgón con capacidad de carga Partner 1.6. Las Especificaciones Técnicas señalan que dentro de los requerimientos exigidos a las empresas se solicita "Camioneta doble cabina, en perfectas condiciones, año 2018 en adelante" (Punto 18.3 denominado Vehículos, equipamiento e infraestructura de las Especificaciones Técnicas). Dado lo anterior la propuesta queda fuera de bases según el punto 5.2 "Apertura de las Ofertas". Se menciona que el presupuesto DISPONIBLE de la presente Licitación Pública ID N° 966131-88-LR21 denominada "Concesión Servicio de Mantenimiento Integral y Recambio LED del Sistema Alumbrado Público de la Comuna de Castro" es de \$30.000.000 impuestos incluidos. El gasto se imputará a la cuenta N° 215.22.08.004 "Servicio Mantenimiento Alumbrado Público" del centro de costos 02.02.01 del presupuesto

municipal vigente. La Comisión Técnica tras el análisis de las propuestas recomienda adjudicar a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por don JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA RUT N°10.732.240-K, quien actúa como representante; INVERSIONES GRUPO 10 SPA RUT N° 77.059.216-K; y ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA EIRL RUT N° 76.191.605-K, por el monto mensual de \$29.700.000 impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 365 días o 12 meses corridos para ejecución de primera etapa denominada "instalación luminarias"; y de 120 meses, para ejecución de segunda etapa denominada "mantención luminarias", el cual comenzará una vez aprobada la recepción provisoria sin observaciones. La Municipalidad iniciará el pago de mantenciones tras la finalización de la primera etapa denominada "instalación luminarias", la cual considera la totalidad de las luminarias instaladas. Con todo, la mantención del sistema completo comenzará en esta etapa. Por otro lado, y en virtud de lo establecido los proveedores INVERSIONES GRUPO 10 SPA RUT N° 77.059.216-K; y ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA EIRL RUT N° 76.191.605-K deberán habilitarse en el portal mercadopublico.cl en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la notificación de la adjudicación.

Sr. Alcalde: procedemos a la votación.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo, lo recomendado por la comisión técnica.

Sr. Soto: apruebo, lo recomendado por la comisión técnica.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal por una unanimidad aprueba al oferente Sr. Juan Daniel Inzunza Sepulveda RUT N°10.732.240-K, quien actúa como representante; Inversiones Grupo 10 SPA RUT N° 77.059.216-K; y Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepulveda EIRL RUT N° 76.191.605-K, por el monto mensual de \$29.700.000 impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 365 días o 12 meses corridos para ejecución de la primera etapa denominada "instalación luminarias"; y de 120 meses, para ejecución de segunda etapa denominada "mantención luminarias", el cual comenzará una vez aprobada la recepción provisoria sin observaciones, de acuerdo al informe técnico presentado por la Comisión Técnica Municipal.

Sr. Alcalde: de forma inmediata que se exponga la modificación presupuestaria relacionada con el saldo final de caja.

Sr. Marcelo Lobos, Administrador Municipal (s): expone la modificación presupuestaria del saldo final de caja, clarifica las cuentas y partidas. Cada Concejal tiene el respectivo documento.

Sr. Soto: el recurso del ingreso del casino, debe ser invertido en obras, hay algún plazo para hacerlo.

Sr. Lobos, Administrador Municipal (s): la Ley establece que debe ser invertido en obras públicas.

Sr. Soto: Aprobaré la modificación que considera aportes con el Saldo final de caja pues será un beneficio para la autogestión y autonomía de múltiples organizaciones y viene a suplementar cuentas que permiten y viabilizan el trabajo de las unidades funcionarias durante el año, poniendo especial atención al sector cultural, deportivo, de fomento agrícola y de concursabilidad de fondos, como lo son el fondeve, la beca de educación y también ahora un fondo concursable para los adultos mayores en nuestra comuna. Rescato también el aporte integro para la construcción de un muelle, por artesanos de pedro Montt que llevan tiempo pidiéndolo o el doble de aumento en la asignación a bomberos. Sin embargo dejo manifiesta mi preocupación por la manera o el criterio con el cual se abordó la subvención de recursos a organizaciones comunitarias, jjvv o clubes deportivos, creo que pudimos haber beneficiado a mas organizaciones pues recursos existen, hoy lo sabemos, así como se podrían haber hecho mayores aportes a actividades que contribuyen a generar un sello en la ciudad como por ejemplo la vuelta ciclista, los fondos a clubes que patrocinan deportistas locales a nivel internacional, las solicitudes destinadas a educación y cultura en colegios como el de videos.... O el del reconocidísimo artista castreño de rilan a nivel internacional cuyas obras son atractivo turístico del sello patrimonial de Valparaíso y de Sgto. Como Daniel Marcelli, quien pretendía pintar un proyecto hermoso que daba vida y cultura a un barrio local sin atractivos de este tipo (gamboa) de más de 24 metros. En fin, espero esto pueda ser rectificado en las próximas semanas por la voluntad de este concejo, tomando en consideración que tampoco se contemplaron todas las solicitudes presentadas. Tampoco se consideró ni se incorporó los gastos asociados a un estudio de aguas que pedí hace meses atrás y fue venía del alcalde el poder costearlo con el saldo final de caja. Apruebo pero con todas estas observaciones.

Sr. Lobos, Administrador Municipal (s): hay proyectos que aumentaron en presupuesto, dado que vienen por remesas los fondos que son asignados. Se clarifican dudas y consultas de cuentas presupuestarias.

Sr. Ignacio Álvarez: quisiera saber si existe algún compromiso en llegar al 1% de aporte al Cuerpo de Bomberos de Castro. Solicita que se busquen recursos para el Plan Regulador para la comuna. Por otro lado, es necesario considerar el aumento de presupuesto de la Oficina de Deporte, considerando que deben funcionar con actividades gratuitas para todo el año.

Sr. Alcalde: el compromiso de subir el aporte actualmente se debe a los ingresos que hay, dado que no podemos comprometer un recurso que no tenemos. Respecto al Plan Regulador Comunal, tiene un costo de unos 350 millones de pesos, lo que intentamos es buscar los recursos por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sr. Soto: la problemática del techo de la feria ex Yumbel, en qué proceso esté y sí será considerado para este año.

Srta. Torres (Secplan): ya que no ha habido oferentes no se ha podido adjudicar dicha propuesta, sin embargo, esta considerada para este año.

Sr. Alcalde: procedemos a la votación de la modificación presupuestaria del saldo final de caja.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo, porque será un beneficio para la gestión del avance municipal, en conjunto para la ayuda de diferentes organizaciones que se les entregará recursos. Dejo de manifiesto la preocupación de recursos asignados a organizaciones comunitarias y otras entidades, dado que pudo haberse entregado más recursos de los actuales.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sra. Morales: apruebo, se debe fortalecer la Dirección de Tránsito para que pueda cumplir con la demanda que hay a nivel comunal en diferentes materias.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal por una unanimidad aprueba la modificación presupuestaria con el saldo final de caja año 2022.

Siendo las 17:28 horas concluye la reunión del Concejo Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

BALTAZAR ELGUETA CHENUQUEPIL
CONCEJAL

ENRIQUE ALEJANDRO SOTO DIAZ
CONCEJAL

JORGE LUIS BORQUEZ ANDRADE
CONCEJAL

IGNACIO ANDRES ALVAREZ VERA
CONCEJAL

HECTOR NICOLAS ALVAREZ VARGAS
CONCEJAL

YOANNA FRANCISCA MORALES AGUILAR
CONCEJALA

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL